

Unipersonal», siendo ésta titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente Promopinar 99, S.L., Sociedad Unipersonal, y D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades absorbidas, La Serena Golf, S.L., Sociedad Unipersonal, La Serena Golf II, S.L., y Gesteralia, S.L., Sociedad Unipersonal.—46.977.

1.ª 16-7-2007

## PROMOTORA INMOBILIARIA ABEDUL, S.A.

### Disolución y liquidación simultánea

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 14 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	366.428,91
Hacienda pública deudora .....	1.269,69
Deudores diversos .....	528.954,56
Inversiones temporales .....	13.100,00
<b>Total activo .....</b>	<b>909.753,16</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	534.890,00
Reservas .....	374.863,16
<b>Total pasivo .....</b>	<b>909.753,16</b>

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Walter Mac-Lellan Arenzana.—46.932.

## PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAGEN, S. L.

### Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 10/07, seguido a instancia de Gheorge Florian Ivan contra Proyectos y Construcciones Anagen, S.L., sobre cantidad, con fecha 28-6-2007, se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 3.287,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2007.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial.—46.119.

## PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A. (Sociedad absorbente) PREFABRICADOS DE PUENTES, S.A. (Unipersonal) (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A.» y el socio único de «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, con fecha 28 de junio de 2007 acordaron la fusión simplificada mediante la absorción de ésta por aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y decisión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan establecido en el artículo 243 en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la misma Ley citada.

Sigüeiro-Oroso, 28 de junio de 2007.—Fdo. José M. Otero Alonso, Presidente Ejecutivo «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S. A.», Administrador Único «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal).—46.693.

1.ª 16-7-2007

## RAUL HERRERUELA VALLEJO

### Declaración de Insolvencia

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 43/06 seguida contra el deudor D. Raúl Herrueruela Vallejo, se ha dictado el 29 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.053,48 euros de principal y 1.410,68 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2007.—Secretario judicial.—46.056.

## REAL NUEVO CLUB GOLF DE SAN SEBASTIÁN BASOZÁBAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta entidad comunica a los señores accionistas que en la junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el pasado 19 de junio de 2007, se acordó ampliar el capital de la sociedad por un importe nominal de 450.759 euros, mediante la emisión de 75 acciones ordinarias de una nueva serie, denominada serie K, de 6.010,12 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 9.000 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportación dineraria, y que están numeradas del 2127 en adelante.

La suscripción de estas nuevas acciones se efectuará dentro del plazo máximo de tres meses, contados desde el acuerdo de la junta general.

La suscripción de las nuevas acciones tiene el carácter de preferente para todos los que sean accionistas de la sociedad en el momento del acuerdo, teniendo los socios derecho a la suscripción de estas acciones en proporción al valor nominal de las acciones que posean.

Los accionistas que posean acciones de las series A, B, D, E, F, G, H, J, cuyo valor nominal es de 6.010,12 euros, tendrán derecho a suscribir una acción de la nueva serie K, por cada 22 49/75 acciones que posean de las anteriores series y los que posean acciones de la serie I, cuyo valor nominal es de 3.005,06 euros, tendrán derecho a suscribir una acción de la nueva serie K, por cada 45 23/75 acciones que posean de la serie I.

Los derechos de suscripción preferente son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 20 de agosto de 2007, mediante remisión de comunicación escrita al Consejo de Administración.

El desembolso podrá realizarlo en secretaría del Club o en la cuenta corriente dispuesta por la Sociedad.

Si transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, no se hubiera completado la suscripción de la totalidad de las acciones emitidas, el Consejo de Administración de la Sociedad ofrecerá la suscripción de las acciones restantes a todos los socios que quieran suscribir dichas acciones, exclusivamente, a nombre sus cónyuges o hijos.

Si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el Consejo de Administración de la Sociedad aumentará el Capital Social en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

San Sebastián, 10 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan María Querejeta San Sebastián.—47.924.

## RENFE ÍÑIGO, S. A.

### Desembolso de dividendos pasivos

El Consejo de Administración de la entidad mercantil «Renfe Íñigo, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 20 de marzo del 2007, acordó conceder a los socios de «Renfe Íñigo, Sociedad Anónima» plazo hasta el día 30 de agosto del 2007, para que procedan al desembolso de los dividendos pasivos relativos a la ampliación de capital acordada en la Junta general de fecha 17 de diciembre de 2002, formalizada en la escritura autorizada por el Notario de Salamanca don Jesús García Sánchez el día 20 de marzo de 2003, con el número 1075 de su protocolo, subsanada por otra autorizada el día 20 de mayo de 2003 bajo número 1909 de su orden de protocolo.

Salamanca, 10 de julio de 2007.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Alberto Íñigo Durán.—47.251.

## REPROGRAFÍAS Y SERVICIOS MARIAN, S. L. (Sociedad absorbente)

## LABORATORIO DE CALIDAD A LA CONSTRUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Que en Juntas Generales y Universales de las sociedades «Laboratorio de Calidad a la Construcción, S.L.» y «Reprografías y Servicios Marian S.L.», celebradas el día 8 de mayo de 2007, por unanimidad de sus socios, se acordó la fusión, de dichas sociedades mediante la absorción de «Laboratorio de Calidad a la Construcción S.L.» por la mercantil «Reprografías y Servicios Marian S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—Antonio Bosa Array, Administrador de «Laboratorio de Calidad a la Construcción, S.L.», y María Ángeles Santana Rodríguez, Administradora de «Reprografías y Servicios Marian, S.L.».—46.342. y 3.ª 16-7-2007

**RESIDENCIA PARA MAYORES  
LA ALAMEDA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Monserrat Torrente Muñoz, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social 20 de Madrid,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución 20/2006, con número de demanda 708/2005, a instancia de Alba Nubia Cardona Echerrri, contra la empresa Residencia para Mayores La Alameda, Sociedad Limitada, sobre cantidad, en la que con fecha 7/06/2007 se dictó Auto por el que se declara a la ejecutada Residencia para Mayores La Alameda, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 7.779,30 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de junio de 2007.—Monserrat Torrente Muñoz, Secretaria en Sustitución del Juzgado Social núm. 20.—46.122.

**ROYAL SOL, S. A.**

*(En liquidación)*

Se hace público que el día 21 de junio de 2007, la Junta general de la entidad, en sesión extraordinaria y universal, acordó por unanimidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 260.1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, disolver la sociedad, que a partir de este momento se denominará «Royal Sol, Sociedad Anónima, en liquidación», acogiéndose a lo previsto en la disposición transitoria 24.ª introducida en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades por la disposición final 2.21, de la Ley 35/2006.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 2007.—Los Liquidadores, Felisa García Rodríguez, Domingo Font García y Francisca Font García.—47.234.

**RSB INMO SPANIEN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*(Sociedad absorbente)*

**RSB INMO ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*(Sociedad absorbida)*

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rsb Inmo Spanien, Sociedad Limitada» y de su filial al 100 por 100 «Rsb Inmo España, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Calle Ramón Gómez de la Serna, 22, 29600 Marbella, han acordado el día 22 de junio de 2007 su fusión mediante la absorción por «Rsb Inmo Spanien, Sociedad Limitada» de su filial «Rsb Inmo España, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado al 31 de diciembre de 2006 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a

favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 23 de junio de 2007.—El Secretario, Don Fernando Frühbeck Olmedo.—46.739.

1.ª 16-7-2007

**S.N. COURIER, S. L.**

La Junta general celebrada el día 29 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de reducir el capital social a 0,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio y aumentarlo de forma simultánea hasta 100.000,00 euros, amortizando todas las participaciones, sin que proceda abonar suma alguna a los socios.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 100 nuevas participaciones sociales ordinarias, numeradas del 1 al 100, de una única clase y serie y representadas por títulos nominativos de 1.000,00 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 5.050,0022 euros por título, debiéndose ingresar, por cada título, la suma total de 6.050,0022 euros.

Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, mediante el ingreso del importe totalmente desembolsado dentro del plazo previsto en este anuncio, en la cuenta corriente de la que es titular la sociedad «S.N. Courier, Sociedad Limitada», en «Banco Pastor» número 0072-0170-53-0000410015.

La Coruña, 6 de julio de 2007.—El Administrador, José Ignacio Doval Fraga.—47.231.

**SABAPAS, S. L.**  
*(Sociedad absorbente)*

**HAFERCA, S. L.**  
*(En liquidación)*

*(Sociedad absorbida)*

**IBERQUEEN, S. L.**  
*(En liquidación)*

*(Sociedad absorbida)*

**PIZZERIA MADRID, S. L.**  
*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de Socios de «Sabapas, Sociedad Limitada», «Haferca, Sociedad Limitada en liquidación», «Iberqueen, Sociedad Limitada en liquidación» y «Pizzeria Madrid, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad el 29 de junio de 2007, la fusión por absorción de las tres últimas por «Sabapas, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto Único de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Antonio Carlos Vaz Pinto de Sousa, Presidente del Consejo de Administración de Pizzeria Madrid, S. L. y Sabapas, S. L. Liquidador Solidario de Haferca, S. L., en liquidación e Iberqueen, S. L. en liquidación.—47.545. 1.ª 16-7-2007

**SABEL DE SERVICIOS, S. L.**

*(Sociedad absorbente)*

**SES ESTAQUES, S. A.**

*Sociedad unipersonal*

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión impropia*

Las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión celebradas el 29 de junio de 2007 han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción de Ses Estaques, Sociedad Anónima por parte de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 29 de junio de 2007 y en fecha 13 de junio de 2007 en los Registros Mercantiles de Barcelona e Ibiza respectivamente, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007 y se realiza sin ampliación de capital de la absorbente, al ser ésta con anterioridad a la fusión propietaria del 100 por 100 del capital social de la absorbida, al amparo del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del balance de fusión y además a los acreedores del derecho a oponerse a la fusión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 6 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, Alfonso Vallet Gómez.—El Secretario del Consejo de Administración de Ses Estaques, Sociedad Anónima, Manuel Valenzuela Morales.—46.911.

1.ª 16-7-2007

**SALATÍN INMOBILIARIA, S. L.**  
*(Sociedad absorbente)*

**INVERSIONES MARTAGÓN, S. A.**

*Sociedad unipersonal*

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Salatín Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Inversiones Martagón, Sociedad Anónima, Unipersonal», con fecha 29 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los Órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue por la fusión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en